

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 6 de octubre de 2022 informando que el traslado de la nulidad impetrada por la parte demandada venció el 4 de octubre de 2022, en silencio. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Decreta prueba incidente nulidad
Clase De Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Fon Nal del Ahorro Carlos Lleras Restrepo Nit 899.999.284-4
Demandado:	Sandra Patricia Trejos CC 26.632.155
Radicado:	630014003007-2020-00515-00

Seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y 134 del C.G.P. se decreta de oficio la siguiente prueba:

Solicitar soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co que certifique lo siguiente:

1. La dirección de correo electrónico cesaraugustolopezvarela@hotmail.com y CESARAUGUSTOLOPEZVARELA@HOTMAIL.COM corresponden al mismo correo electrónico o son diferentes.
2. El seguimiento del mensaje remitido al correo electrónico CESARAUGUSTOLOPEZVARELA@HOTMAIL.COM según constancia que obra en el documento 28 del expediente digital en la que se indica que fue remitido desde el correo electrónico postmaster@outlook.com, con la fecha del acuse de recibido.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 179** DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279035cfbb94d1b533cd1d886de380aaa62ab5d8f3ccb42f8ce5214ad12c7a5c**

Documento generado en 04/10/2022 06:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>